



AL CONTESTAR CITE:
2026-06-007145

TIPO: INTERNA
TRÁMITE: 17062-AVISO LIQUIDACIÓN JUDICIAL
SOCIEDAD: 804008726 - DROGUERIAS Y MEDICAME... EXP:
REMITENTE: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE LOS SANTANDERES ...
DESTINO:
FOLIOS: 2
TIPO DOCUMENTAL: Aviso liquidaciones
FECHA: 16-10-2026 15:02:47
ANEXOS: NO
CONSECUTIVO: 640-000743

AVISO LIQUIDACIÓN

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SANTANDERES Y ARAUCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4º DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y AUTO RADICADO 2026-06-007075.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **2026-06-007075** del **13 de octubre de 2026**, esta Superintendencia admitió a un proceso de **Liquidación Judicial Simplificada** a la sociedad **DROGUERIAS Y MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A.S.** con **NIT. 804.008.726**, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, Santander.
2. Que, según lo establecido en dicha providencia, se designó como **Liquidador a la sociedad jurídica** ALIANZA PARA GESTIÓN LEGAL, EMPRESARIAL Y EN SALUD S.A.S. con NIT. 830.110.227 representada por el liquidador **HECTOR GIOVANNY VELANDIA BALLARES** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.646.647** para adelantar el referido proceso de **Liquidación Judicial Simplificada**, a quien puede contactar en el Correo electrónico: drogueriasymedliquidacion@gmail.com, Dirección: Calle 36 # 27 – 45 Edificio Millennium Business Tower Oficina 807 Bucaramanga (Santander), Celular 3155090260.
3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el Liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de la Superintendencia de Sociedades, en la página web de la deudora, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada.
5. Que se ordenará la inscripción del auto de admisión en la Cámara de Comercio del domicilio de la deudora y sus sucursales, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
6. Que, para efectos de la constitución de los títulos de depósito judicial de la Sociedad **DROGUERIAS Y MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A.S.**, el número del expediente bancario es: **680019196101-026-640-45301**.
7. Que el presente aviso SE FIJA en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, (www.supersociedades.gov.co sección de Baranda Virtual, Módulo de Avisos) por el término de diez (10) días hábiles a partir de hoy **19 de**

octubre de 2026, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día **30 de octubre de 2026**, a las 5:00 p.m.

Advertir que este oficio se genera con firma electrónica, y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, y que su validación podrá realizarse a través del enlace: <https://prod-front-ext.gedess.supersociedades.gov.co/ModuloValidacionDocumental/>.

Cordialmente,

JOHANNA CONSTANZA SIERRA NORIEGA
Secretaria Judicial Suplente
Intendencia Regional de la Zona Santanderes y Arauca

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: C8715
CARGO: Secretario Administrativo Suplente
REVISOR(ES) :
NOMBRE: S3416
CARGO: Secretaria Judicial Suplente de la Intendencia Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: JOHANNA CONSTANZA SIERRA NORIEGA
CARGO: Secretaria Judicial Suplente de la Intendencia Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca

